

ALCALDÍAS LOCALES DE BOGOTÁ

Oficinas Asesoras de Obras

Es la oficina encargada de apoyar al Alcalde Local en el trámite de los asuntos por infracciones al Régimen de Obras y Urbanismo. Cada Alcaldía Local tiene una Oficina Asesora de Obras.

Sus funciones son:

- Elabora el estudio, trámite y sustanciación de procedimientos relacionados con la violación de las normas sobre construcción de Obras y Urbanismo (Leyes 9 de 1.989 y 338 de 1.997), Ley 810 de 2.003, Decreto Ley 1052 de 1.998 y Decreto 735 de 1.993 o Plan de Ordenamiento Territorial.

- Orienta e informa sobre desarrollo urbano; reforma urbana; construcción, ampliación, modificación, adecuación, cerramientos y reconocimiento de obras; expedición de licencias de construcción.

- Ejerce el control y vigilancia (preventiva y reactiva) para el cumplimiento de las normas vigentes en los temas señalados.

- Desarrolla políticas preventivas para incentivar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

- Impone las sanciones por el incumplimiento a dicha normatividad, tales como sellamientos preventivos, multas y órdenes de demolición.

Requerimientos para trámites:

- a. Acercarse a la oficina de obras.
- b. Señalar en forma clara y concisa la inquietud o queja.
- c. Si trae documentos, radicarlos en la oficina de correspondencia.
- d. En la Oficina le explicará la acción a seguir.